

BASES CONTRATACION DIRECTA



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1



BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI -PSI-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA OBRA PRESA PALO REDONDO
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA”**



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE SUBSECTORIAL DE IRRIGACION
RUC N° : 20414868216
Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor N 155- La Molina -Lima
Teléfono: : 01-424-4488
Correo electrónico: : Log.especialista16@psi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OBRA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 AE N° 58-2023-CD 37 del 03 de octubre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o RETENCIÓN POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA de acuerdo al artículo 9° del DECRETO LEGISLATIVO N° 1553-2023.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- g) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- h) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- i) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

- documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- j) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
 - k) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
 - l) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
 - m) Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR para el personal asignado al PSI.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto de acuerdo al artículo 141° del reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la mesa de partes virtual <http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/>, y/o mesa de partes presencial del programa Subsectorial de Irrigaciones (para entrega de carta fianza), en el horario de 8:30 a 16:30 horas, en Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual en tres armadas, para lo cual el proveedor presentará su documentación de pago a los 30, 60 y 90 días, siendo de la siguiente manera:

- 1/3 del monto total adjudicado por cada armada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente información:

- Informe de conformidad de la prestación efectuada emitido por el área usuaria.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar a través de la mesa de partes virtual <http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/>, y/o mesa de partes presencial del programa Subsectorial de Irrigaciones, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, en Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina.

Consideraciones especiales:

Pago del servicio a los 30 días

Adicionalmente, para el pago a los 30 días del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁵.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁶, así como los pagos de los descuentos legales correspondientes.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Acta de la supervisión realizada durante el periodo del servicio, firmada por el personal encargado en la entidad.
- Acta de cambio de personal, si fuera el caso, destacado a la entidad.

Pagos del servicio a los 60 días

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

⁵ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁶ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como los pagos de los descuentos legales correspondientes.
- Acta de la supervisión realizada durante el periodo del servicio, firmada por el personal encargado en la entidad.
- Acta de cambio de personal, si fuera el caso, destacado a la entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del servicio a los 90 días

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como los pagos de los descuentos legales correspondientes.
- Acta de la supervisión realizada durante el periodo del servicio, firmada por el personal encargado en la entidad.
- Acta de cambio de personal, si fuera el caso, destacado a la entidad.



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



PSI
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OBRA PRESA PALO REDONDO
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA**

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad velar por la seguridad de los usuarios y personal que prestan servicio en el proyecto CHAVIMOCHIC III Etapa, así como salvaguardar los vínculos, instalaciones y bienes patrimoniales del Estado que administra el PSI y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0537- 2022-MIDAGRI que encarga al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, el Proyecto Chavimochic Etapa III, a fin que reciba la obra y bienes de la concesión, así como realice las gestiones y contrataciones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto.

2. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Ministerial N°232-2021-MIDAGRI-DM, de fecha 16 de febrero de 2021, se dispuso que la gestión y administración del Contrato de Concesión del Proyecto Chavimochic se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego.
- Finalmente, con fecha 03 de octubre de 2022, el Tribunal Arbitral emitió su laudo, resolviendo entre otros la caducidad del Contrato de Concesión por incumplimiento de ambas partes (Concesionaria y Estado Peruano).
- Mediante Resolución Ministerial N° 0537-2022 -MIDAGRI, del 05 de diciembre del 2022, encargan al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), el Proyecto Chavimochic Etapa III, a fin que reciba la obra y bienes de la concesión, así como realice las gestiones y contrataciones necesarias para garantizar su continuidad.
- Con fecha 21 de diciembre mediante Memorando Múltiple Nro. 00081-2022-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI se dispone realizar las acciones pertinentes a fin de que se prevea la continuidad de los servicios tales como: Servicio de seguridad y vigilancia, servicio de abastecimiento de agua, servicio de abastecimiento eléctrico, otros servicios.
- Con fecha 26 de junio de 2023 mediante INFORME LEGAL Nro. 00277-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, concluye que resulta procedente declarar la nulidad del Contrato N° 020-2023-MIDAGRI-PSI- para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PROYECTO CHAVIMOCHIC TERCERA ETAPA – REGIÓN LA LIBERTAD".
- Con fecha 28 de junio de 2023 se emite Resolución Directoral N° 00079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se declara la nulidad del Contrato N° 020-2023-MIDAGRI-PSI- para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PROYECTO CHAVIMOCHIC TERCERA ETAPA – REGIÓN LA LIBERTAD", por haberse transgredido el principio de presunción de veracidad.

3. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio comprende adoptar medidas preventivas de seguridad cualquiera que sea su origen, para mitigar actos o situaciones que afecte al personal, contribuyentes y usuarios y velar por la seguridad del personal



Firmado digitalmente por GUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414802710.hard
Motivo: Soy Voto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU
20414802710.hard
Motivo: Soy Voto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:29 -05:00

Firmado digitalmente por SERRA PURIZACA ANIPARAO
20414802710.hard
Motivo: Soy Voto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:39:10 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

patrimonio e instalaciones de la Presa Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa y proteger a los trabajadores y funcionarios mediante el servicio de seguridad y vigilancia privada para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – numeral 6. Turnos y Puesto de Vigilancia.

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal AVP, que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- a. Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días (24:00 horas) incluyendo días no laborales, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del PSI.
- b. La empresa de seguridad garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes de vigilancia, lo cual será supervisado por la Supervisión Administrativa del Campamento Presa Palo Redondo. Los agentes de vigilancia prestarán servicio correctamente uniformados, de conformidad con el D.S N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879 Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- c. Vigilancia, identificación y control del ingreso y salida del personal del PSI y público en general, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso.
- d. Los AVP prestarán el servicio correctamente uniformado, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior.
- e. Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta el PSI.
- f. En caso de existir un comportamiento ajeno a la honestidad, así como la impuntualidad, los AVP deberán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del PSI a través de la Unidad de Logística previo informe de la Supervisión Administrativa del Campamento Presa Palo Redondo, por la prestataria del servicio. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios al PSI.
- g. Detectar, alertar e intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia) para ser entregados al PSI, la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- h. El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados y otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con Licencia de arma de fuego, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta de la empresa prestataria del servicio.
- i. Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del Campamento de la Presa Palo Redondo.



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414988216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:56 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414988216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por
SERNA PURIZACA AMPARO
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- j. Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera del local Institucional (zona perimetral colindante).
- k. Detectar y alertar incendios, accidentes y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos, conforme a los procedimientos del contratista. Asimismo, deberá estar en condiciones para operar los sistemas de emergencia y contra incendios.
- l. Controlar el uso de los pases de visitantes y proveedores (personal ajeno a la Institución), tanto en las zonas de control de acceso como en el interior de las instalaciones del Campamento de la obra Presa Palo Redondo, impidiendo el acceso no autorizado a las áreas restringidas o áreas que no correspondan a lo autorizado.
- m. Protección a los vehículos de propiedad del PSI, vehículos de funcionarios y visitantes, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro de los locales o en zonas de responsabilidad determinadas por del PSI.

5.1. CONTROLES

La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) De ingreso y salida de la Presa Palo Redondo

El control del ingreso y salida personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos o autorizaciones expresas por el jefe o encargado. De acuerdo a los protocolos y demás exigibles por la entidad. Asimismo, controlar el ingreso y salida del público usuario que concurren a las instalaciones de los inmuebles ubicados en el Campamento de la Presa Palo Redondo en la región La Libertad, Provincia de Virú, Distrito Chao, Centro poblado Tanguche.

b) Control de Ingreso y Salida de Materiales, Muebles, Equipos y/o Enseres e insumos en general

El control de entrada y salida de materiales: muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general, que cuenten con la respectiva orden o tráfico de bienes, se realizarán en cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos y en coordinación con el Supervisor Administrativo del Proyecto Chavimochic del PSI.

c) Control de Ingreso y Salida del Personal y/o Contratados por el PSI

El control de ingresos y salidas será cubierto interrumpidamente todos los días de la semana, de acuerdo con el reglamento interno, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, controlando el ingreso y la salida del personal contratado, bajo cualquier modalidad del PSI de acuerdo con los protocolos y demás exigibles por la entidad.

d) Control de Ingreso y Salida de Materiales Particulares

El control de ingresos y salidas de materiales, tales como: paquetes, maletines, bultos, documentación, entre otros, se realizarán en cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos y en coordinación con la supervisión administrativa en campamento para las obras ejecutadas del embalse y presa palo redondo del proyecto "Chavimochic III Etapa" del PSI.

e) Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas en instalaciones

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad en coordinación con el PSI, en caso de siniestros por fuego, inundaciones, etc.



Firmado digitalmente por GUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414868216.hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:59 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414868216.hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por
SERRA PURIZACA AMPARO
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

PERÚ

 Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

 Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

 Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De igual manera deberá brindar prevención y protección contra posibles siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del inmueble y de os bienes de propiedad del PSI. Asimismo, la empresa que brindará el servicio, impedirá la presencia de personas extrañas en el perímetro del Inmueble.

6. TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA

Los turnos serán de doce (12) horas de servicio, los puestos de vigilancia de 24 horas. Los puestos serán distribuidos de la siguiente manera:

6.1.Sede - Campamento de la Presa Palo Redondo en la región La Libertad, Provincia de Virú, Distrito Chao, Centro poblado Tanguche.

Servicio de Vigilancia de cuatro (04) puestos diurnos y seis (06) puesto de vigilancia de 12 horas nocturno, dos (02) supervisor de 12 horas en el siguiente horario:

Puesto de 24 horas:

Primer Turno: De 7:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.
AVP Masculino (Incluido domingos y feriados)

Segundo Turno: De 19:00 a 7:00 horas de lunes a domingo,
AVP Masculino (Incluido domingos y feriados)


 Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414808210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00

 Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414808210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

CANTIDAD	EQUIPOS	HORARIOS	VESTIMENTA
02 (dos) puestos de Supervisor (masculino)	Un (01) Arma tipo Revólver, chaleco antibala, radio o equipo móvil y material de escritorio	De lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00	Uniforme de agente de seguridad
04 puestos de vigilancia diurno (masculino)	Tres (03) armas tipo Retrocarga, chaleco antibala, Radio o equipo móvil y material de escritorio	De lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas	Uniforme de agente de seguridad
06 puestos de vigilancia Nocturno (masculinos)	Tres (03) armas tipo Retrocarga, chaleco antibala, Radio o equipo móvil y material de escritorio	De lunes a domingo de 19:00 a 07:00 horas	Uniforme de agente de seguridad

 Firmado digitalmente por
SERINA PURIZACA AMPARO
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00

- El número de agentes de vigilancia "volantes " o "descanseros" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable.

Las prendas de vestir dependerán de la estación (verano e invierno), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir la obligación de la empresa de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PSI, la Supervisión Administrativa del Campamento Presa Palo Redondo del PSI se encargará de verificar el cumplimiento del mismo.

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El número de prendas y composición del uniforme del AVP de vigilancia masculino deberá comprender lo siguiente:

- Dos (02) capote (invierno). Dos (02) pantalones.
- Dos (02) camisas de manga larga (invierno)
- Dos (02) camisas de manga corta (verano)
- Un (01) par de borceguíes (botas).
- Una (01) correa.
- Una (01) gorra.
- Una (02) chompas.
- Una (01) corbata.

6.2. Armamento

Implementos de seguridad y protección personal que deberán ser descritos en la propuesta.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	Unidad	Revólver calibre 38
03	Unidad	Retrocarga Calibre 12
48	Unidad	Cartuchos (12 por arma)
08	Unidad	Chaleco antibalas

6.2.1. El Carné de la SUCAMEC, así como la Licencia de armas no irrogará ningún gasto a los agentes de vigilancia.

6.2.2. Asimismo, los agentes deberán portar consigo las respectivas licencias de uso y posesión de armas; así como el carné de identificación AVP otorgado por SUCAMEC en un lugar visible.

6.3. Elementos de control y equipos

En cada puesto, la empresa de Seguridad y Vigilancia proveerá la existencia de los siguientes controles, según sea el caso:

- 6.3.1. Legajo de consignas
- 6.3.2. Cuaderno de ocurrencias diarias.
- 6.3.3. Cuaderno de ingreso y salida de personal, bienes y materiales.
- 6.3.4. Material de escritorio necesario (Proporcionado por la empresa prestadora del servicio).

6.4. Accesorios indispensables

La Empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor:

- 6.4.1. Garret de mano (Detector de metales) 01
- 6.4.2. Linterna de mano 01
- 6.4.3. Silbato 04

6.5. Comunicaciones y transporte

6.5.1. La Empresa de Seguridad y Vigilancia deberá contar con un equipo de comunicación Walkie Talkies (para comunicación Interna), para abastecer a los vigilantes distribuidos en los dos turnos así como teléfonos celulares con una cobertura de llamadas fijos y/o celulares, (operador Claro).

6.5.2. La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá contar con un vehículo para traslado interno dentro del Campamento de la Presa Palo Redondo, para realizar supervisión.



Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414988216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANICCO David Ruben FAU 20414988216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por SERNA PURIZACA AMPARO Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.6. Otros Requerimientos

- El personal de Vigilancia que preste servicio durante la vigencia del contrato, NO tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el PSI, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Supremo N° 003-2011-IN), y demás normas complementarias.
- Se deberá respetar el personal presentado en la Propuesta Técnica, el mismo que no podrá ser cambiado salvo i) enfermedad grave, ii) cese laboral, iii) causa justificada o por disposición del PSI.
- Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal que efectivamente sea destacado a la Entidad para el reemplazo cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, el cual deberá garantizar que la prestación del servicio se realice eficientemente acorde con las necesidades y requerimiento del PSI.
- Cuando la empresa tenga la intención de reemplazar a algún agente, por una causa justificada, comunicará mediante carta al PSI que se apruebe el reemplazo, debiéndose cumplir con la presentación de todos los documentos solicitados (Legajo personal).
- La empresa efectuará la supervisión, control del servicio y del personal destacado a las instalaciones de la Campamento Presa Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa del PSI por ello implementará rondas de supervisiones (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificación del servicio a través de la central telefónica, de radio de 24 horas y otras medidas adicionales.



Firmado digitalmente por SUAREZ
Ivan Alfredo Ivan FAU
20414505216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414505216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

La Empresa que sea contratada, brindará la seguridad y vigilancia, de acuerdo a los términos de referencia.

- 7.1. La empresa se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y/o salarios conforme a la propuesta económica siendo la relación laboral del personal exclusivamente de La Empresa. En tal sentido, previo al pago, la empresa debe remitir al PSI, copia de los contratos suscritos con los trabajadores asignados a la Entidad.
- 7.2. Los costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de la Empresa, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, Licencias de Armas y cualquier otra obligación tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de radio comunicación y otros relacionados al servicio.
- 7.3. Mediante el Servicio de Seguridad y Vigilancia requerido, la Entidad busca que, la empresa a contratar se haga cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal de la Institución, así como de sus bienes e instalaciones, resguardando éstos últimos de los posibles daños originados a causa de pérdida, sustracción y/o deterioro. En esa medida, constituye una obligación del contratista que presta el servicio, obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga la Entidad.
- 7.4. Por tanto, en caso de darse la pérdida de un bien de las instalaciones de la Entidad, encontrándose en plena ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, la responsabilidad recaerá en la empresa de vigilancia en la medida en que no hubiera actuado con la diligencia debida o no hubiera cumplido con

Firmado digitalmente por
SERNA PURIZACA AMPARO
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los reglamentos internos de la Entidad referidos a normas de seguridad, tal como lo dispone el artículo 1314 del Código Civil.

7.5. Previo al descargo correspondiente por parte de la Empresa de Seguridad y Vigilancia, lo cual se determinará su responsabilidad en los hechos que perjudican a la Institución, el PSI derivará los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de determinar si hubo responsabilidad contractual en el ejercicio de las funciones propias de la Empresa de Seguridad y Vigilancia y así determinar los daños y perjuicios proferidos a la Institución, así como el monto entendido como indemnización por inejecución imputable comprendido en el art. 1321 Código Civil, correspondiendo al PSI, la prueba por daños, perjuicios y la cuantía por inejecución de la obligación, (o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso), art. 1331° del Código Civil y sin perjuicio de tomar las acciones legales pertinentes.

7.6. La Empresa deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros de su exclusiva responsabilidad que se pudiera presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del PSI.

7.7. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de poder existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).

7.8. La Empresa a contratar está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean imputadas por la Unidad de Logística del PSI, respecto a la prestación de sus servicios.

7.9. La Empresa a contratar será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido el PSI de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Persona natural o jurídica dedicada a la prestación del servicio materia del presente.

8.2. El postor deberá acreditar con copia simple que cuenta con Resolución de autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en el que se prestará el servicio, expedida por la SUCAMEC.

8.3. El postor deberá acreditar con copia simple que cuenta con la autorización del Ministerio de Trabajo y Promoción Social para funcionar como empresa de intermediación laboral en servicios complementarios.

8.4. Cumplir obligatoriamente con la ley N°28879, sus modificaciones y su reglamento de servicio de seguridad privada aprobada por DSN°003-2011-IN.

8.5. No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

8.6. Estar inscrito en el registro nacional de proveedores, en el objeto de servicios del OSCE- vigente.

8.7. La empresa deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal asignado al PSI, vigente durante la ejecución del servicio.

8.8. La empresa adicionalmente deberá contar con un (01) supervisor externo de ronda que realizará inspecciones en el día y/o en la noche al servicio instalado en la Entidad y sus sedes, informando cualquier incidencia a la Supervisión administrativa en campamento para las obras ejecutadas del embalse y presa palo redondo del proyecto "Chavimochic III Etapa" del PSI.

Av. Alameda El Corregidor 155. La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



Firmado digitalmente por SUAREZ
ALDO Alfredo Ivan FAU
201414888216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:59 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
201414888216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por
SERRA PURIZACA AMPARO
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:39:18 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 8.9. Contar con certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ISO 45001:2018, presentar en la propuesta técnica. (acreditará con copia simple)
- 8.10. Contar con certificación del sistema de gestión de la calidad, ISO 9001:2015, presentar en la propuesta técnica. (acreditará con copia simple)
- 8.11. Contar con certificación del sistema de gestión antisoborno, ISO 37001:2016, presentar en la propuesta técnica. (acreditará con copia simple)

Perfil de Supervisor

- Ser mayor de edad, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Ser retirado FF.AA y/o FFPP, (deberá presentar certificado y/o resolución de pase a Retiro) y/o persona civil.
- Experiencia en Supervisión en Empresas de Seguridad, mínima dos (02) años, acreditando con copias de certificados, constancias y/u contratos y/o cualquier otro documento que sea fehaciente
- Contar con Carnet de SUCAMEC, así como de Licencia para portar arma. (agredirá con copia simple).
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales, para lo cual presentará los certificados respectivos y/o declaración jurada simple.
- Tener conocimiento sobre Primeros Auxilios, y manejo de extintores, lo cual será acreditado con certificados de capacitación dictados por un instructor SUCAMEC.

Perfil de Guardián

- Ser mayor de edad, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Secundaria completa, deberá presentar certificado de estudios y/o certificado de inscripción Reniec (C4)
- Experiencia en seguridad y vigilancia, mínima un (1) año, acreditando con copias de certificados, constancias y/u contratos o cualquier otro documento que sea fehaciente
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales, para lo cual presentará los certificados respectivos y/o declaración jurada simple.
- Contar con carnet de SUCAMEC vigente, así como licencia para portar arma de ser el caso. (agredirá con copia simple).
- Tener conocimiento sobre Primeros Auxilios, y manejo de extintores, lo cual acreditará con certificados de capacitación dictados por un instructor SUCAMEC. (agredirá con copia simple).

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN



PSI

Firmado digitalmente por SUAREZ
DNI: 745216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
DNI: 20414908216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por
SERNA PURIZACA AMPARO
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:38:16 -05:00



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>SUPERVISOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en Supervisión en Empresas de Seguridad, mínima dos (02) años, acreditando con copias de certificados, constancias y/o contratos y/o cualquier otro documento que sea fehaciente <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá contar con un vehículo para traslado interno dentro del Campamento de la Presa Palo Redondo, para realizar supervisión</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Vehículo menor=moto (250cc)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (novecientos mil soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 112,500.00 (ciento doce mil quinientos soles), por la contratación de</p>

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 2041488210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-09-2023 11:07:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHARGA HUANCICO David Ruben FAU 2041488216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por SERNA PURIZACA AMPARO Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el Campamento de la Presa Palo Redondo Proyecto Chavimochic ubicado en la región La Libertad, Provincia de Virú, Distrito Chao, Centro poblado Tanguche.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será noventa (90) días, computados a partir del día de la suscripción del acta de instalación del servicio, teniendo este último 3



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414855216 hard
Motivo: Day Vista Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414855216 hard
Motivo: Day Vista Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por
SERNA PURIZACA AMPARO
Motivo: Day Vista Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:36:16 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

días como máximo para su ejecución.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual en tres armadas, para lo cual el proveedor presentará su documento de pago a los 30, 60 y 90 días, siendo de la siguiente forma:

- 1/3 del monto total adjudicado por cada armada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la prestación efectuada emitido por el Área usuaria.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.

Consideraciones especiales:

Pago del servicio a los 30 días:

Adicionalmente, para el pago a los 30 días del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como los pagos de los descuentos legales correspondientes.
- Acta de la supervisión realizada durante el periodo del servicio, firmada por el personal encargado en la Entidad.
- Acta de cambios de personal, si fuera el caso, destacado a la Entidad.

Pago del servicio a los 60 días:

Adicionalmente, para el pago a los 60 días del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como los pagos de los descuentos legales correspondientes.
- Acta de la supervisión realizada durante el periodo del servicio, firmada por el personal encargado en la Entidad.
- Acta de cambios de personal, si fuera el caso, destacado a la Entidad.

Pago del servicio a los 90 días:

Adicionalmente, para el pago a los 90 días del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como los pagos de los descuentos legales correspondientes.
- Acta de la supervisión realizada durante el periodo del servicio, firmada por el personal encargado en la Entidad.
- Acta de cambios de personal, si fuera el caso, destacado a la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes virtual o presencial del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

PERÚ

 Ministerio
 de Desarrollo Agrario
 y Riego

 Despacho Viceministerial de
 Desarrollo de Agricultura Familiar
 e Infraestructura Agraria y Riego

 Unidad Gerencial de
 Infraestructura de
 Riego y Drenaje

 PROGRAMA
 SUBSECTORIAL
 DE IRRIGACIONES

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista y por vicios ocultos del servicio ofertado será de un (01) año, contados a partir de la última conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa del PSI, otorgada con anterioridad y por escrito. El contratista se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el PSI. Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por el PSI.

15. OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- La aplicación de las otras penalidades será para cada ítem.


 Firmado digitalmente por SUAREZ
 RUAS Alfredo Ivan FAU
 DN: cn=14805218, hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00

 Firmado digitalmente por CHARCA
 HUANCCO David Ruben FAU
 DN: cn=14805218, hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2023 10:53:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SERNA PURIZACA ALVARO
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad Ejemplos	Forma de cálculo Ejemplos ilustrativos	Procedimiento Ejemplos Ilustrativos
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	5% de la UIT vigente al momento de la infracción La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	5% de la UIT vigente al momento de la infracción La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continua	10% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección correspondiente. Se adjuntara copia del



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

PERU
**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**
**Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego**
**Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje**

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentra vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	10% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección correspondiente.
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin haber comunicado al área usuaria y/o no cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	10% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección correspondiente, adjuntar fotocopia del CV del agente.
6	No contar con el siguiente equipamiento mencionado en el numeral 6.1 de los Términos de referencia :con respecto a las prendas de vestir y armamento	5% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se aplicará penalidad en el momento de la Inspección
7	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	5% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se devolverá al Contratista la documentación presentada para subsanar.


 Firmado digitalmente por SUAREZ
 ARIAS Alfredo Ivan FAU
 20414899216 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00

 Firmado digitalmente por CHARCA
 HUANCCO David Ruben FAU
 20414899216 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, previo informe de evaluación y aprobación del servicio por parte de la Coordinación Administrativa del Proyecto Chavimochic III Etapa, quien verificará el cumplimiento del servicio, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

17. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Gerencial de
Infraestructura de
Riego y Drenaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. SUBCONTRATACIÓN

En el presente servicio no está permitida la subcontratación.



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414898216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 11:07:58 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414898216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 10:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por
SERNA PURIZACA AMPARO
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2023 15:38:18 -05:00

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES –PSI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en AV. REPUBLICA DE CHILE N° 485 distrito de Jesús María , representada por el Lic. JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO, identificado con DNI N° 18182401, y en su calidad de jefe de la Unidad de Administración, designado mediante Resolución Directoral N° 014-2023 MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 30 de Enero del 2023, en virtud de la Delegación establecida en el literal i) del artículo 3 de la presente Resolución, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro d CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad Ejemplos	Forma de cálculo Ejemplos ilustrativos	Procedimiento Ejemplos ilustrativos
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	5% de la UIT vigente al momento de la infracción La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	5% de la UIT vigente al momento de la infracción La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continua	10% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección correspondiente. Se adjuntara copia del
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentra vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	10% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección correspondiente.
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin haber comunicado al área usuaria y/o no cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	10% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará la inspección al cumplimiento del servicio seguridad y vigilancia, levantando el Acta de Inspección correspondiente, adjuntar fotocopia del CV del agente.
6	No contar con el siguiente equipamiento mencionado en el numeral 6.1 de los Términos de referencia :con respecto a las prendas de vestir y armamento	5% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se aplicará penalidad en el momento de la Inspección
7	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	5% de la UIT vigente al momento de la infracción. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se devolverá al Contratista la documentación presentada para subsanar.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE⁹

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁰

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

⁹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1



ANEXOS

**CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-
ANEXO N° 1**

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023 MIDAGRI-PSI-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023 MIDAGRI-PSI-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023 MIDAGRI-PSI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos; el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1
ANEXO N° 4
Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*



CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-1

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023 MIDAGRI-PSI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023-MIDAGRI- PSI-



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 37-2023 MIDAGRIPSI-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1										
2										
3										
4										

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o como según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
